

Registro de Intermediación de Seguros y/o Fianzas

Del Proceso de Inscripción

Nombre del Solicitante: _____

Las personas naturales o jurídicas interesadas en ejercer la actividad de intermediación de seguros y/o fianzas en el país, bajo la figura de agentes dependientes, agentes independientes o corredurías de seguros, deben someterse al proceso de inscripción en línea en el Registro habilitado por la Comisión en el Portal de Internet, realizando las siguientes actividades

No.	Requisitos (Artículo 6 del Reglamento para la intermediación de Seguros y/o Fianzas)	Cumple	
		Si	No
A.	Creación del Usuario:		
	<p>Para las personas naturales, el usuario podrá ser creado por la misma persona o por su Apoderado Legal. En el caso de persona jurídica, dicho proceso podrá ser realizado por su Gerente General, Representante Legal o Apoderado Legal. Para la creación del usuario en el Registro, se debe completar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo, tal como aparece en la tarjeta de identidad; • Tipo y número de documento de identificación, en el caso de hondureños, los documentos de identificación válidos serán la tarjeta de identidad y el Registro Tributario Nacional (RTN), y si es extranjero, el documento de identificación válido será el carné de residencia, según corresponda; y, • Correo electrónico. <p>En el caso de personas jurídicas la información descrita en los literales anteriores, deberá corresponder a la persona autorizada para realizar el proceso de inscripción (Gerente General, Representante Legal o Apoderado Legal). Una vez ingresada la información de identificación requerida, el sistema creará la cuenta del usuario en el Registro.</p>		
B.	Solicitud de Inscripción:		
	<p>El usuario procederá a completar la solicitud de inscripción en el Registro, adjuntando la documentación señalada en los Artículos 7, 8 o 9 del presente Reglamento, según corresponda. Toda la documentación que se adjunte a la solicitud debe hacerse: en formato PDF, en idioma español y no tener más de dos (2) meses de haber sido emitida, según sea el caso. Para cada solicitud de inscripción, será necesario indicar la posición de comparecencia, en el caso de que el usuario que complete la solicitud comparezca por sí mismo, la información deberá ser completada con sus datos, y si el usuario es el Apoderado Legal, se solicitará la carta poder debidamente autenticada, o bien la escritura correspondiente, si se tratase del Representante Legal.</p> <p>En el caso particular de la inscripción de agentes dependientes, este procedimiento debe realizarse por medio del Representante Legal de la institución de seguros o corredurías de seguros, quien presentará una solicitud individual por cada agente dependiente que desee inscribir</p>		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS